



## ACUERDO No. CSJVAA21-9 27 de enero de 2021

“Por el cual se disponen medidas para el equilibrio del reparto de los Juzgados Laborales de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJVAA19-65 del 11 de julio de 2019, Artículo 4º, se indicó que a partir del 15 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019, el reparto de acciones de tutela y de procesos ordinarios de los Juzgados Laborales del Circuito de Tuluá, se realizaría en una relación 1 a 2, es decir mientras el Juzgado 1º Laboral recibe dos (2) procesos, el Juzgado 2º Laboral recibe un (1) proceso.

Que la oficina de Servicios de Tuluá mediante escrito del 19 de enero de 2021, informa que “Por error involuntario se omitió la solicitud de normalización del reparto para todos los procesos judiciales en estos dos Juzgados laborales”.

Que la oficina de Servicios de Tuluá informa que la cantidad de procesos repartidos en el período del primero (1º) de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2021 es:

JUZGADO LABORAL	TUTELAS	DEMANDAS
Primero	104	200
Segundo	49	104
Diferencia	55	96

Que en sesión ordinaria de Sala del 27 de enero de 2021, se determinó que el reparto de procesos ordinarios y acciones de tutela para el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tuluá será en una relación 1 a 2, es decir, mientras el Juzgado 2º Laboral recibe dos (2) procesos, el Juzgado 1º Laboral recibe un (1) proceso, hasta llegar a las cifras de 96 procesos y 55 tutelas

### ACUERDA:

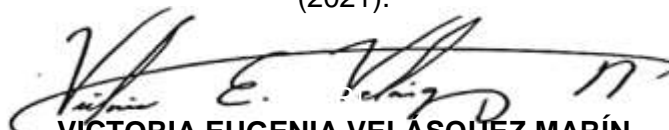
**ARTÍCULO 1º:** A partir del 1º de febrero de 2021, el reparto de acciones de tutela y de procesos ordinarios de los Juzgados Laborales del Circuito de Tuluá, se hará en una relación de 1 a 2, es decir, mientras el Juzgado 2º Laboral recibe dos (2) procesos ordinarios o tutelas, el Juzgado 1º Laboral recibe un (1) proceso ordinario o tutela, hasta llegar a las cifras: 96 Procesos y 55 Tutelas.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a los Juzgados Primero y Segundo Laborales del Circuito de Tuluá y a la Oficina de Servicios de Tuluá.

**ARTÍCULO 3º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

Proyecto: JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA  
Magistrado Coordinador Área Laboral  
JAGH/OILG

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

